



## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### **ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

Presidente: Ana Vergara Quintas  
Secretaria: Arantxa Sastre García

### **ACTA NÚMERO 2122/16**

En Valladolid, a las 20:16h. del 03 de febrero de 2022, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta, bajo la presidencia de D. ANA VERGARA QUINTAS y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### **1. ACTA ANTERIOR**

Leída el Acta anterior nº 2122/15, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### **2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 14)**

#### **- DEPORCYL BM FUENTES CARRIONAS - AULA VALLADOLID - UEMC 1ª DIVISION FEMENINA**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no firmar el acta de forma digital.

### **3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 10)**

#### **- EZEQUIEL CUATRO VALLES - DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, disciplinario por incumplimiento del punto G.7 de la Normativa de Competición de la FCYLB.M, por no presentar Oficial.

### **4. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 15)**





#### **- CLINICA DENTAL CELADA BALOPAL - BM. ATCO. PARAMES**

Sancionar al Club ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA C. ATCO. PARAMES, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.7 de la Normativa de Competición de la FCYLBM. Habiendo sido el citado equipo sancionado por los mismos hechos con apercibimiento en el acta 2122/06 de fecha 3 de noviembre de 2021, se debe proceder a imponer la sanción en su grado mayor, en base a los citados artículos de la normativa y teniendo en cuenta el comportamiento sancionable reiterativo, que será de multa de TREINTA EUROS (30€)..

#### **- GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA - DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.7 de la Normativa de Competición de la FCYLBM. Habiendo sido el citado equipo sancionado por los mismos hechos con apercibimiento en el acta 2122/16, se debe proceder a imponer la sanción en su grado mayor, en base a los citados artículos de la normativa y teniendo en cuenta el comportamiento sancionable reiterativo, que será de multa de TREINTA EUROS (30€)..

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el mal funcionamiento de un elemento técnico necesario en el terreno de juego (instalación mural de cronometraje), en base al art. 55 F) del Reglamento de Régimen disciplinario. Habiendo sido el citado equipo sancionado por hechos similares con apercibimiento en el acta 2122/05 de fecha 27/10/2021, se debe proceder a imponer la sanción en su grado mayor, en base a los citados artículos de la normativa y teniendo en cuenta el comportamiento sancionable reiterativo, que será de multa de TREINTA EUROS (30€)..

### **5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 11)**

#### **- SONAE ARAUCO BALONMANO CASTILLA - C.D.LOURDES-UVA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO CASTILLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.7 de la Normativa de Competición de la FCYLBM al no presentar Oficial.

### **6. CADETE MASCULINO (JORNADA 10)**

#### **- ENSEÑANZA - RECOLETAS ATLÉTICO VALLADOLID A**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO LA ENSEÑANZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.7 de la Normativa de Competición de la FCYLBM, al no presentar Delegado de Campo.

### **7. CADETE MASCULINO (JORNADA 12)**

#### **- RESTAURANTE GUINALDO BALONMANO CIUDAD DE SALAMANCA - TALLER CENTRAL DIESEL ZAMORA B**

Sancionar al ARBITRO MIGUEL MANZI SAMBA BLAZQUEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en





aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplimentar correctamente el acta digital al no reflejar el nombre de la persona que actuó como Delegado de Campo.

Sancionar al ARBITRO ORENCIO CASAS CONTRERAS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplimentar correctamente el acta digital al no reflejar el nombre de la persona que actuó como Delegado de Campo.

## **8. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 12)**

### **- FISIOARANDA ACTIVE VDA INSTALACIONES MONTOUTO - PREVENNOVA BMBURGOS**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VILLA DE ARANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.7 de la Normativa de Competición de la FCYLBM al no presentar Delegado de Campo.

## **9. OTRAS SANCIONES**

### **- EQUIPO "ATLÉTICO VALLADOLID " PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID"**

Sancionar al EQUIPO "ATLÉTICO VALLADOLID " PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID", con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.Q del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base al punto C.2.12 de la Normativa de Competición 2021 de la Federación de Balonmano de Castilla y León por no subir correctamente el vídeo correspondiente a la jornada 13 que enfrentó a Atlético Valladolid vs Grupo Dromedario BM Viana. El club local alojó un vídeo de 6:54 minutos..

## **10. OTROS ACUERDOS**

### **• EQUIPO "ABANCA ADEMAR LEÓN C" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO"**

**Aprobar** la solicitud de ABANCA ADEMARLEON C de aplazar el encuentro CADETE MASCULINO GRUPO B de la jornada 13 que enfrentaría a GRUPO B ABANCA ADEMAR LEÓN C - RESTAURANTE GUINALDO BALONMANO CIUDAD DE SALAMANCA . La nueva fecha debe comunicarse a ctcompeticion@fcylbm.com

### **• EQUIPO "AULA VALLADOLID INFANTIL MASCULINO" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA"**

**Aprobar** la solicitud de AULA VALLADOLID INFANTIL MASCULINO de aplazar el encuentro INFANTIL MASCULINO GRUPO C de la jornada 13 que enfrentaría a AULA VALLADOLID INFANTIL MASCULINO vs RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID C. La nueva fecha debe comunicarse a ctcompeticion@fcylbm.com





- **EQUIPO "AULA VALLADOLID CADETE MASCULINO" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA"**

**Aprobar** la solicitud de AULA VALLADOLID CADETE MASCULINO de aplazar el encuentro CADETE GRUPO D de la jornada 12 que enfrentaría a GUSTEMIEL - RECOLETOS SAN AGUSTÍN vs AULA VALLADOLID CADETE MASCULINO. La nueva fecha del encuentro será el viernes 11 de febrero de 2022 a las 16.30 horas.

- **EQUIPO "MÁS QUE PORTES-VILLARES DE LA REINA" PERTENECIENTE AL CLUB "BM CIUDAD DE SALAMANCA"**

**Aprobar** la solicitud de MÁS QUE PORTES - VILLARES DE LA REINA de aplazar el encuentro de SEGUNDA NACIONALMASCULINO de la jornada 16 que enfrentaría a GUSTEMIEL - COLEGIO SAN AGUSTÍN vs MÁS QUE PORTES - VILLARES DE LA REINA. La nueva fecha del encuentro debe ser comunicada a [ctcompeticion@fcylbm.com](mailto:ctcompeticion@fcylbm.com)

- **CLUB "CLUB BALONMANO VILLA DE ARANDA | BM CIUDAD DE SALAMANCA"**

- **CONFITERÍAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA vs LIMPIEZAS JASPE VDA BIGMAT DISMAR**

El Comité Territorial de Competición acuerda abrir expediente con información reservada para que **clubes y árbitros** trasladen su versión de los hechos al respecto del resultado final del encuentro CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA vs LIMPIEZAS JASPE VDA BIGMAT DISMAR (jornada 12. Cadete femenino Grupo A). Disponen de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación.

- **CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA | CLUB BALONMANO ARROYO DE LA ENCOMIENDA"**

- **INFANTIL FEMENINO CRISTOBAL COLON vs MARPEL BM ARROYO**

El Comité Territorial de Competición acuerda abrir expediente con información reservada para que los equipos y árbitros informen sobre la presencia de Delegado de Campo en el encuentro mencionado más arriba. Disponen de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación.

## **11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**





Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **12. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada

*Fdo.: Ana Vergara Quintas*  
Presidente  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

*Fdo.: Arantxa Sastre García*  
Secretaria  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

